



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE DERECHO

**POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DE EMPRESAS BIC CON ENFOQUE
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Abogado

AUTORES: DANIELA ALEJANDRA PADILLA CASTRO

LUIS EDUARDO LANDETA CABRERA

TUTOR: ABG. EDISSON ALEJANDRO MORALES PAZMIÑO

Quito-Ecuador
2025

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotros, Daniela Alejandra Padilla Castro con documento de identificación N° 0604653683 y Luis Eduardo Landeta Cabrera con documento de identificación N° 1722214002s; manifestamos que:

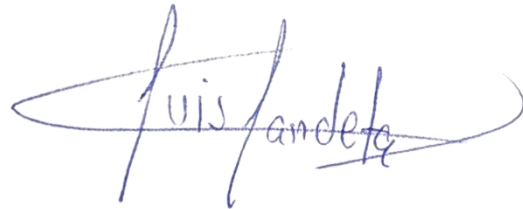
Somos los autores y responsables del presente trabajo, declaramos que hemos utilizado herramientas de inteligencia artificial solo para apoyar la redacción de ideas preliminares y una estructura adecuada para el desarrollo del trabajo, lo cual consta en la citas y referencias; y, autorizamos a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 14 de junio del año 2025

Atentamente,



Daniela Alejandra Padilla Castro
0604653683



Luis Eduardo Landeta Cabrera
1722214002

CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Nosotros, Daniela Alejandra Padilla Castro con documento de identificación No. 0604653683 y Luis Eduardo Landeta Cabrera con documento de identificación No. 1722214002, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del Artículo Académico : Políticas Públicas para el Fomento de Empresas BIC con enfoque para el desarrollo sostenible, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Abogado en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

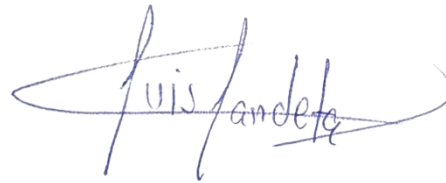
En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 14 de julio del año 2025

Atentamente,



Daniela Alejandra Padilla Castro
0604653683



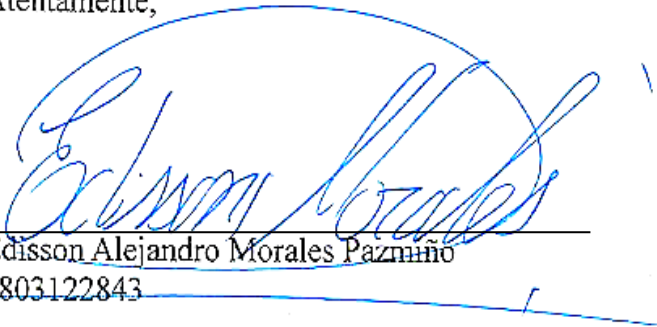
Luis Eduardo Landeta Cabrera
1722214002

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Edison Alejandro Morales Pazmiño con documento de identificación N° 1803122843, docente de la Universidad Politécnica Salesiana declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: Políticas Públicas para el Fomento de Empresas BIC con enfoque para el desarrollo sostenible , realizado por Daniela Alejandra Padilla Castro con documento de identificación N°0604653683 y por Luis Eduardo Landeta Cabrera con documento de identificación N° 1722214002, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 14 de julio del año 2025

Atentamente,



Abg. Edison Alejandro Morales Pazmiño
1803122843

Dedicatoria Daniela

Dios te dedico este artículo académico con el que me ayudaste a culminar una etapa de mi vida, porque eres tu Dios quien ha provisto conocimiento, sabiduría y disciplina para terminarlo. Dedico este artículo a mi familia por siempre ser ese pilar fundamental en mi vida. Dedico este artículo a mi mejor amigo por ser un apoyo incondicional para mí y a mi mejor amiga por estar siempre a mi lado. Y también se lo dedico a mi compañero de artículo, Luis, por el apoyo, la responsabilidad y empeño con el que trabajamos hombro a hombro.

Agradecimiento Daniela

Agradezco a Dios por estar en cada momento de la universidad, por estar conmigo y jamás soltarme hasta llegar a este punto en donde logré terminar y a donde me llevará en la vida. Agradezco a mis padres por todo el amor con el que me acompañaron en esta etapa y me seguirán acompañando en la parte profesional, por ser mi motor de motivación para cada logro, a mi hermana por ser mi compañera en toda la vida y cuidar de mí.

Agradezco a cada docente que fue parte de la carrera, por el aporte de sus conocimiento y experiencias. Agradezco a la Universidad Politécnica Salesiana por formarme para ser una profesional con excelencia y disciplina.

Dedicatoria Luis:

Este artículo se lo dedico a Dios, mis padres y mi familia que son los que me han permitido cumplir con este sueño tan anhelado. A mis mejores amigos Alejandro, Jenni, Emy, Martina y Nicolás por siempre estar a mi lado y nunca dejarme solo. Y a ti Dani por todo el esfuerzo y dedicación con el que hicimos este trabajo.

A todos, este trabajo es para ustedes.

Los amo

In Memoriam

*En honor a mi mejor amigo Max,
mi inspiración para ser mejor todos los días.*

*Aunque ya no estés físicamente aquí
estuviste a mi lado en cada etapa de la universidad
y para la eternidad.*

Juntos lo logramos...

Agradecimiento Luis

Agradezco a Dios por darme la fuerza y el amor necesario para cumplir esta meta.

A mis padres, abuelos y familia por ese amor y sacrificio tan incondicional conmigo.

A mis mejores amigos que están conmigo en cada paso de la vida.

A mis compañeros y profesores de la Universidad Politécnica Salesiana

Y a ti Max, por cuidarme desde el cielo.

Índice

1. Resumen...	Pág. 8
2. Abstract...	Pág. 9
3. Introducción	Pág. 10
4. Estado del Arte...	Pág. 11
4.1 Empresas BIC	
4.2 Derechos humanos y empresa	
4.3 Evolución del modelo empresarial	
4.4 Políticas públicas	
5. Normativa	Pág. 13
5.1 Ley Orgánica de emprendimiento e Innovación	
5.2 Aportes normativos y reglamentarios	
6. Metodología	Pág. 14
6.1 Enfoque cualitativo	
6.2 Métodos Comparativos	
7. Resultados	
8. Propuesta política pública	
9. Justificación legal	
10. Conclusiones	
11. Referencias bibliográficas	

Resumen

Esta investigación está dirigida al análisis del modelo empresarial de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) de tres países latinoamericanos, Ecuador, Colombia y Uruguay, con el fin de identificar sus similitudes y diferencias para poder proponer una política pública que fomente la creación de empresas BIC en el Ecuador. Para esto hemos aplicado un enfoque cualitativo y comparativo resaltando diferentes aspectos de la legislación correspondiente de cada país, hemos podido evidenciar como es el proceso de adopción del modelo BIC y que procesos podrían facilitar su implementación. A través de nuestra investigación hemos logrado evidenciar que Colombia y Uruguay han desarrollado leyes específicas que regulan las empresas BIC mientras que en Ecuador únicamente se ha realizado reformas dentro de leyes generales lo cual llega a restringir su eficacia y no promueve el fortalecimiento institucional del modelo BIC. Durante el artículo también se ha resaltado la evolución de la Responsabilidad Social Empresarial lo cual ha sido una opción ética, ahora se convierte en una obligación jurídica dentro del contexto BIC. Finalmente hemos propuesto una política pública enfocada en la creación de una Ley Orgánica para el desarrollo sostenible, organización y regulación efectiva de las empresas BIC en el Ecuador, con esta propuesta se espera una mejora significativa en el ecosistema empresarial dentro del Ecuador, resaltando así, el rol importante que debe manejar el estado en el fomento de este modelo empresarial mediante políticas públicas que resulten efectivas.

Palabras Clave

Empresas BIC, Políticas Públicas, normativa, Responsabilidad Social Empresarial, desarrollo sostenible.

Abstract

This research is focused on the analysis of the business model of Benefit and Collective Interest Companies (BIC) in three Latin American countries: Ecuador, Colombia and Uruguay. The aim is to identify their similarities and differences to propose a public policy that promotes the creation of BIC companies in Ecuador. To achieve this, we applied a qualitative and comparative approach, highlighting various aspects of the relevant legislation in each country. We have been able to identify how the BIC model is adopted, and which processes could facilitate its implementation. Through our research, we found that Colombia and Uruguay have developed specific laws regulating BIC companies, whereas in Ecuador, only reforms within general laws have been made. This limits their effectiveness and does not promote the institutional strengthening of the BIC model. The article also highlights the evolution of corporate social responsibility, which has been shifted from an ethical option to a legal obligation within the BIC context. Finally, we propose a public policy focused on the creation of an Organic Law for the sustainable development, organization and effective regulation of BIC companies in Ecuador. This proposal aims to significantly improve the business ecosystem in Ecuador, emphasizing the important role the state must play in promoting this business model through effective public policies.

Keywords

BIC Companies, Public Policies, Regulation, Corporate Social Responsibility, Sustainable Development.

Introducción

En la actualidad todas las empresas sin distinción de tamaño o razón social están llamadas a involucrarse de forma activa y participativa desempeñando y realizando actividades económicas, basándose fundamentalmente en principios éticos que contribuyan con el mejoramiento social y ambiental de su entorno. (Andrea Juliana Ramírez Pérez; Ingrid Lorena Oviedo Castellanos, 2023)

Es importante mencionar que las prácticas empresariales no pueden ignorar preocupaciones globales por llegar a una sociedad justa y sostenible, por este motivo es que se habla de una participación de las actividades económicas empresariales. (Achury, 2020)

Tomando en cuenta esta dirección, se debe priorizar una reactivación económica sostenible, y fortalecer una nueva generación de empresarios que prioricen la sostenibilidad social y ambiental en complemento con la actividad económica por medio de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo. (José Luis Villarreal & Carolina Reyes Bastidas, 2021)

Siendo así la manera de cómo se genera la llegada de empresas transaccionales o también llamadas inversionistas, las cuales fueron vistas como una necesidad económica para lograr los beneficios que se requerían siendo uno de estos el desarrollo que debía existir y solo concentrándose en ello, principalmente en el sector minero energético el cual genero un gran impacto en la protección de derechos humanos, reflejando la ausencia y la necesidad de un mayor esfuerzo en la implementación de instrumentos que se vinculan al derecho internacional sobre la responsabilidad social empresarial. (Martínez & Sánchez, 2021)

Se menciona que el modelo empresarial BIC es nuevo en Ecuador y por esa razón el nivel de llegada ha sido bajo, varias empresas que adoptan esta denominación no son conscientes lo que implica esta caracterización. Por esta misma razón se plantea revisar las distintas políticas públicas que ayuden a crecer a las BIC siendo una herramienta fundamental para el crecimiento de la actividad económica y la sostenibilidad. (Burneo, 2021).

Estado del Arte

BICS

Las sociedades mercantiles en Beneficio e Interés Colectivo no son categorías societarias¹ propiamente dichas, ya que la realidad es que es una calidad legal que las compañías deciden asumir de forma voluntaria mediante la reforma de estatuto, las sociedades BIC son sociedades mercantiles que tienen una composición híbrida, ya que por un lado a lo que respecta de su objeto social, buscan cumplir con la finalidad de lucro que le sirvió para su constitución y por otro lado buscan cumplir con objetivos de impacto y ayuda social, colectiva o medioambiental según el sector que decidan proteger. (Burneo, 2021)

Es importante mencionar la regulación entre los derechos y las empresas dan origen a derechos humanos y principios rectores, creando sistemas que nos ayuden con la regulación de estos derechos, como lo es las “Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos aprobado por la CIDH en el año 2019”, estableciendo que tienen el deber de garantizar y proteger los derechos humanos promoviendo el respeto, caso contrario tienen la responsabilidad de reparar los daños causados con su actividad. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2019). Por supuesto, esto no se ha creado de un día a otro, desde el 2003 existen las Normas de responsabilidad de empresas con los Derechos Humanos establecido por la ONU. El cual es un marco legal internacional de suma importancia debido a que establece la obligación de responsabilidad para las empresas sin importar su tamaño.

Esto nos ayuda a reconocer que el verdadero desafío está en lograr una implementación efectiva de los principios rectores mediante planes de Acción Nacional, los cuales se llegan a convertir en un mecanismo importante de políticas públicas para crear una nueva cultura empresarial respetuosa de los derechos humanos. (Martínez & Sánchez, 2021)

En base a lo que nos menciona Caravedo (2017), el propósito de las sociedades mercantiles o jurídicas con fines de lucro, tiene un proceso evolutivo clasificado en tres momentos: a) las empresas ordinarios o tradicionales, las cuales cuentan con la finalidad de maximizar sus utilidades; b) las empresas de responsabilidad social, que tienen como finalidad maximizar sus ganancias pero considerando en invertir a los problemas que acomplejan a la sociedad; c) y como punto final aparecen las empresas con propósito o también llamadas como de beneficio colectivo, porque estas

¹ **categorías Societarias:** En base a la Ley de Compañías, en su Art.2 se estipula que en el Ecuador existen los siguientes tipos de sociedades mercantiles: La compañía en nombre colectivo, la compañía en comandita simple y dividida por acciones, la compañía de responsabilidad limitada, la compañía anónima, la compañía de economía mixta y la sociedad por acciones simplificada. (LEY DE COMPAÑIAS, 2017)

empresas a diferencia de las anteriores, tiene la finalidad de generar utilidades de la mano con un propósito real, el cual es resolver los problemas sociales y medioambientales, cabe mencionar que es hasta este punto en donde se ubican las empresas BIC.

Las empresas BIC tienen tres pilares fundamentales:

1. Transformar las manifestaciones en acciones de beneficio común, 2. Tienen el respaldo de mercados capitales, a través de empresas que desean crear un valor social y 3. Se centra en el desarrollo de políticas públicas las cuales aceleran el cambio de paradigmas culturales. Entonces los rasgos de identificación de estas empresas se resumen en cuatro elementos fundamentales: el objetivo de general un impacto social, ambiental y positivo, la transparencia pública, la gestión de triple impacto y una responsabilidad legal ampliada. (Sánchez, 2020)

Ahora bien, se menciona a Vázquez & Asensio (2023), bajo el mismo sentido las empresas BIC llevan consigo una nueva idea de concepto revolucionario sobre la Responsabilidad Empresarial Social de la empresa, haciendo referencia a una serie de obligaciones y compromisos legales y éticos que tienen el desarrollo de actividades empresariales, logrando producir un impacto positivo en el ámbito social, laboral, medioambiental y derechos humanos.

Políticas públicas

Es importante mencionar que la política es el arte y la ciencia de gobernar, mientras que las políticas públicas buscan solucionar situaciones que causan incomodidad o conflictos en la sociedad. (Vargas, 2019)

Vargas, 2019 también menciona que:

Las políticas públicas son las repuestas del Estado, normalmente del gobierno de turno, frente a problemáticas sociales, económicas, políticas y/o ambientales. El objetivo de la política pública es determinar el asunto como, por ejemplo: (pobreza, desempleo, contaminación ambiental), a partir de eso plantear soluciones al problema, ofreciendo a la sociedad una buena calidad de vida sostenible. (Vargas, 2019)

Es importante también tomar en cuenta lo que nos dice la siguiente autora, de porque las políticas públicas son importantes:

“Ahora bien, ¿cómo intervienen las políticas públicas en todo este asunto? Tomando en cuenta las características de estructuras de clases dependen del modelo en el que el Estado construye una ciudadanía y protege a los trabajadores. Importa mucho la regulación y protección que garantiza a los trabajadores en el mercado laboral y la estructura de las prestaciones sociales de bienestar. La normativa involucra una intervención en distribución de ingresos, siendo importante para

entender sociedades y sus diferentes clases sociales.” (María Cecilia Güemes, 2014)

Cabe mencionar que es importante una asociación público-privada, significa empresas y estado trabajando juntos, logrando un objetivo sólido mejorando la asociación para mejorar la calidad de la vida en sociedad. Para lograr este fin el estado debe aplicar adecuadas políticas públicas mediante la creación de un paquete de instrumentos económicos los cuales ayudarán a prevenir y garantizar soluciones a los problemas relevantes en la sociedad. (Victoria & Bolaños, 2015)

Normativa:

Al respecto de la normativa, el Estado puede fomentar la creación de nuevas empresas, desarrollar el ecosistema emprendedor, generar empleo e impulsar el crecimiento económico dado que la gestión pública permite implementar políticas públicas, crear programas de apoyo y desarrollar la inversión en infraestructura necesarios para ello.

Bajo este sentido es importante mencionar el objetivo principal de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación de 2020 es fomentar una normativa que incremente y fomente el emprendimiento, innovación y desarrollo tecnológico, promoviendo cultura emprendedora e implementando nuevas modalidades societarias para fortalecer el ecosistema emprendedor, según el artículo 1 y 5 numeral 1 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación el Estado deberá fomentar un ecosistema favorable a través de políticas públicas.

Art.- Tendrán la calidad de sociedades de beneficio e interés colectivo aquellas compañías que, al desarrollar sus actividades operacionales en beneficio de los intereses de sus socios o accionistas se obliguen a generar un impacto social positivo, en procura del interés de la sociedad y del medio ambiente. (LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, 2020)

Es importante mencionar sobre el artículo que las empresas no solo siguen fines económicos como lo es el beneficio para socios o accionistas, sino que también asumen un compromiso de generar un desarrollo social y ambiental positivo, incorporando la responsabilidad social con el entorno y las personas, más allá del lucro.

Art. –

Las sociedades, nuevas o existentes, que deseen adoptar esta calidad, deberán incorporar a su estatuto social la obligación general de crear un impacto social o medioambiental positivo, y someterlo a su inscripción en el Registro Mercantil. (LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, 2020)

Este artículo bajo la misma condición de una responsabilidad de generar beneficios del anterior

nos explica el proceso obligatorio que debe realizar al momento de que una empresa se transforma a una BIC, ya sea, nueva o preexistente debe registrar formalmente esa condición en el Registro mercantil. En caso de ser una sociedad (SAS), el registro se llevará a cabo directamente con la Superintendencia de compañías, buscando con esto garantizar transparencia, trazabilidad y seguridad jurídica en la adopción de las BIC.

ART. Cualquier compañía sujeta al control de la SCVS podrá adoptar la categoría de sociedad de beneficio e interés colectivo. Dicha decisión deberá ser adoptada por la junta general de socios o accionistas. (LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, 2020a)

El siguiente artículo abre la posibilidad de que toda compañía regulada por la (SVCS), ya se sociedad anónima, limitada o por acciones simplificada, pueden transformarse en una sociedad BIC, no se limita a un tipo societario específico, permitiendo la aplicación amplia del modelo en el ecosistema empresarial ecuatoriano. También garantiza seguridad para la adopción de la transformación, haciendo un consenso mayoritario y mediante mecanismos democráticos internos, preservando así la institucionalidad y da una nueva orientación empresarial hacia el desarrollo sostenible.

ART.

Las compañías que acrediten, mediante certificación competente por cinco ejercicios económicos consecutivos, la generación de un impacto positivo social y/o medioambiental derivada, de manera directa, de su actividad económica o productiva, tendrán prioridad en procesos de contratación pública cuando exista una paridad de precios con la oferta de otros participantes. (LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, 2020b)

La importancia de este artículo es que representa un paso estratégico en la institucionalización de incentivos económicos a las empresas que no solo buscan generar ganancias, sino también crear valores social y ambiental. Al incorporar criterios de sostenibilidad en la contratación pública, el Estado ecuatoriano no solo fomenta el desarrollo empresarial responsable, más bien transforma el gasto público en una herramienta de impacto positivo. Este enfoque va en línea con el principio de materialidad e integridad que debe caracterizar a las BIC.

Metodología

La metodología empleada en esta investigación tendrá un enfoque cualitativo por lo que nos centraremos en la comprensión profunda de fenómenos sociales, jurídicos o culturales, a través del análisis interpretativo de datos no numéricos, en este caso será normativas de los países de Ecuador, Colombia y Uruguay. (SAMPIERI, 2015) nos dice que el método cualitativo nos permite ir desarrollando una hipótesis durante la investigación e irla

comprendiendo

conforme se vaya recolectando los datos para de esa forma construir e interpretar una realidad social.

Un enfoque comparativo significa utilizar un método de comparación para corroborar empíricamente hipótesis, generalizaciones o teorías. Es un aporte dentro de los fenómenos políticos.

En ciencias sociales hay cuatro procedimientos básicos de control: comparativo e histórico. (Bulcourf et al., 2008)

En nuestra investigación analizaremos las legislaciones de los países de Ecuador, Colombia y Uruguay referentes a las BIC en donde podremos estudiar su efectividad para así poder proponer políticas públicas que puedan ser aplicadas en el contexto ecuatoriano.

El método comparativo nos permitirá identificar similitudes y diferencias en la normativa de cada país para evaluar así su eficacia. Hemos seleccionado Colombia debido a que es el país pionero en América Latina en crear una ley específica sobre empresas BIC en el 2018, lo que nos brinda un marco normativo sólido y con una aplicación práctica.

Discusión

A continuación, comenzaremos con el análisis de las legislaciones de Ecuador, Colombia y Uruguay, y para dicho análisis revisaremos algunos aspectos: normativa principal, naturaleza jurídica, requisitos para la adopción, obligaciones específicas, regulaciones adicionales e incentivos por parte del estado.

Tabla 1

Normativa principal que regulan a las empresas BIC, en Ecuador, Colombia y Uruguay

	Ecuador	Colombia	Uruguay
Normativa Principal	Ley de Compañías Reformada por la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación 2020 ²	Ley de 1901 de 2018 ³	Ley Nro.19969 ⁴

²Nota: Elaboración propia en base en la ² (LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO INNOVACIÓN, 2020) de Ecuador,

³(LEY 1901, 2018) de Colombia y

⁴ (Ley N° 19969, 1996) la ley de Uruguay.

Ahora bien, como podemos observar en el cuadro podemos identificar las diferentes normativas principales de las empresas BIC en los tres países. En el caso ecuatoriano su normativa principal relacionada a las empresas BIC fue una reforma legal a una ley ya existente, mientras que en el caso de Colombia y Uruguay se crearon leyes específicas y autónomas. Como segundo punto podemos encontrar que las tres legislaciones permiten que distintos tipos sociales pueden convertirse en empresas BIC, siempre y cuando estos tipos sociales estén estipulados en sus respectivas leyes que regulen las actividades comerciales. Cada país tiene un órgano de control designado para controlar a las empresas BIC, en el caso de Ecuador es la SCVS la cual deberá verificar que las empresas BIC desarrollen el cumplimiento de se cree un impacto material positivo en la sociedad y en el medio ambiente. Colombia tiene asignado para supervisar a las empresas BIC a la Superintendencia de Sociedades, cabe recalcar como un punto importante que el rol que cumple este órgano en relación con las empresas BIC no es de estar ejerciendo tanto control ya que la ley colombiana promueve mucho la autorregulación en estos casos, más adelante explicaremos a detalle este punto. Mientras que en Uruguay el organismo encargado de la supervisión y registro de las empresas BIC es la Auditoría Interna de la Nación (AIN), así mismo este órgano tiene la potestad de verificar la legalidad de los reportes anuales de las sociedades y descalificar de la categoría BIC a las empresas que cumplan con lo estipulado en el Art.10 en la Ley Nro.19969.

Tabla 2

Naturaleza jurídica de las empresas BIC, en Ecuador, Colombia y Uruguay

	Ecuador	Colombia	Uruguay
Naturaleza Jurídica	En base a la Ley Orgánica de emprendimiento e Innovación, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 151 de 28 de febrero de 2020. ⁵ Art. La recategorización como una sociedad de beneficio e interés colectivo no implica, de ninguna forma, la transformación	Con base en la Ley 1901 de 2018. ⁶ Art.2 La adopción de la denominación BIC no implica, de ninguna forma, un cambio de tipo societario, o creación de tipo societario nuevo.	Según la Ley No. 19.820 de 18 de septiembre de 2019. ⁷ Art.3 Podrán ser sociedades o fideicomisos BIC aquellos que decidan constituirse como tales, así

Nota: Elaboración propia basada en ⁵(LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, 2020, pág. 27), de Ecuador

⁶(LEY 1901, 2018, pag1) de Colombia

⁷(Ley N° 19969, 1996, pag3) de Uruguay.

a una especie societaria distinta a la originalmente adoptada, o la creación de una nueva sociedad mercantil.	como también los ya existentes que opten por adoptar el régimen de la presente ley.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Como podemos observar en el recuadro en los tres países las empresas BIC no son una figura societaria nueva o autónoma de alguna manera, más bien la calificación BIC se adiciona a la sociedad mercantil ya existente, no la reemplaza en ningún momento. Analizaremos profundamente las legislaciones de los tres países, en el caso de Ecuador las sociedades mercantiles obtienen esta calificación BIC de manera voluntaria, no se debe confundir con que las empresas BIC son un tipo societario nuevo. Esto quiere decir que cualquier tipo de compañía (S.A., Ltda., S.A.S.) puede convertirse en BIC sin cambiar su naturaleza jurídica. En el país vecino de Colombia la situación es similar, las sociedades comerciales pueden adoptar la condición BIC siempre y cuando se hayan constituido de manera legal y bajo los previstos en la ley colombiana. Para finalizar con esta sección analizaremos al país de Uruguay en donde encontramos que su legislación establece que las BIC no constituye una nueva forma societaria, constituye una calificación especial que se la da a las empresas mercantiles de tipo tradicional. Como pudimos observar hasta ahora, en los tres países esta calificación de empresa BIC trae consigo un compromiso que deberán cumplir las empresas con relación a la sociedad y el medio ambiente, así mismo debe se reflejado en su objeto social, pero eso no significa que cambiara su naturaleza jurídica de ninguna forma. Podemos decir que de esta forma los países analizados permiten integrar objetivos tanto sociales como ambientales dentro de la actividad lucrativa sin necesidad de crear nuevas figuras societarias lo cual contribuye a que no sea un proceso tardío y lento para los ciudadanos.

Tabla 3

Requisitos de adopción para empresas BIC, en Ecuador, Colombia y Uruguay

	Ecuador	Colombia	Uruguay
Requisitos para la Adopción	En base a la Ley Orgánica de emprendimiento e Innovación,	Con base en la Ley 1901 de 2018. ⁹ Artículo 3. Para adoptar la condición	Según la Ley No. 19.820 de 18 de septiembre de 2019. ¹⁰ Artículo 3. Las

⁹ (LEY 1901, 2018, pág2) de Colombia

¹⁰ (Ley N° 19969, 1996, pág2)

	<p>publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 151 de 28 de febrero de 2020.</p> <p>⁸Art. Dicha decisión deberá ser adoptada por la junta general de socios o accionistas. Para dichos efectos, será necesaria una aprobación que represente las dos terceras partes del capital social.</p>	<p>de sociedad BIC o para darla por terminada, se requerirá una modificación estatutaria adoptada por la mayoría prevista en la ley o en los estatutos para las reformas del contrato social.</p>	<p>sociedades deberán incluir en su contrato social la exigencia del voto favorable del 75% (setenta y cinco, por ciento) del capital de sus socios y accionistas para toda modificación del objeto social.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Podemos encontrar que en los tres países latinoamericanos el proceso de adopción de la calificación BIC en las empresas inicia mediante una reforma de su estatuto, esta reforma deberá ser voluntaria y aprobada por los accionistas de la empresa. Se exige la inscripción en el Registro Mercantil para efectos legales, lo cual desde nuestro punto de vista es correcto debido a que sirve para que se tenga un control sobre las sociedades mercantiles. En el caso de Ecuador podemos observar que la normativa estipula la inclusión de un objeto social ampliado el cual deba incorporar fines sociales y ambientales, así mismo se exige la presentación anual de un Informe de Gestión BIC. Sobre el informe que se debe presentar cada año, no existe un reglamento técnico obligatorio para la presentación de este, pero se entiende que deberá ser coherente con los fines que busca las empresas BIC, recordando que en caso de incumplimiento la calidad BIC puede ser revocada. Con relación a esta situación Colombia en su normativa estipula que la reforma del estatuto de la empresa deberá ser aprobada por la parte mayoritaria prevista en los estatutos para reformas del contrato social, lo cual podrá variar en base a lo dictaminado en los diferentes estatutos. En este estatuto se deberá incluir tres dimensiones: económico, social y ambiental y así como en Ecuador se deberá inscribir como BIC ante la cámara de comercio. Para finalizar vemos como Uruguay al igual que Ecuador y Colombia es necesaria la aprobación de sus socios y

Nota: Elaboración propia basada en ⁸ (LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, 2020, pág26) de Ecuador,

accionistas para que se incluya en el estatuto un propósito de generar un impacto verificable, por lo que en este apartado no se ha encontrado grandes diferencias entre los países.

Tabla 4

Incentivos por parte del Estado para las empresas BIC, en Ecuador, Colombia y Uruguay.

	Ecuador	Colombia	Uruguay
Incentivos por parte del Estado	<p>En base a la Ley Orgánica de emprendimiento e Innovación, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 151 de 28 de febrero de 2020.</p> <p>¹¹Art.29- Las compañías que acrediten, mediante certificación competente por cinco ejercicios económicos consecutivos, la generación de un impacto positivo social y/o medioambiental derivada, de manera directa, de su actividad económica o productiva, tendrán prioridad en procesos de contratación pública cuando exista una paridad de precios con la oferta de otros participantes.</p>	<p>¹²Decreto 2046 de 2019 ARTÍCULO 2.2.1.15.2.</p> <p>Incentivos para las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo.</p> <p>1. Portafolio preferencial de servicios en la materia de propiedad industrial. La Superintendencia de Industria y Comercio, el marco de sus funciones legales y reglamentarias, podrá tener en cuenta la condición de sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) para adaptar su portafolio de servicios en materia de propiedad industrial.</p>	<p>En la actualidad no existen beneficios fiscales específicos.</p>

Encontramos que en todos los países su registro formal como BIC y el cumplimiento de informes de gestión, en el caso de ser obligatorios, son requisitos indispensables si se quiere acceder a estos beneficios. Al mismo tiempo encontramos que en Ecuador y Colombia los incentivos son de tipo institucional como por ejemplo el acceso prioritario en contratación pública o el acceso a programas de financiamiento e innovación. Ahora pasaremos a analizar con

Nota: Elaboración propia basada en (LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, 2020, pág26)¹¹ de Ecuador y de Colombia.

¹² (DECRETO NÚMERO 2046, 2019, pág3)

detalle la legislación ecuatoriana con relación a temas de incentivos para las empresas BIC, nos encontramos en el Art. (...). - de la reformada Ley de Compañías en donde se estipula que las empresas que puedan acreditar, por certificación especializada, durante cinco ejercicios económicos que han generado un impacto positivo social y/o medio ambiental tendrán prioridad en procesos de contratación pública. Lo cual si nos ponemos a analizar sería una buena idea como incentivo por parte del estado, pero a nuestro criterio este incentivo como tal no sería suficiente para que los empresarios se sientan atraídos para agregarle una calificación BIC a sus empresas. Sin embargo, nos encontramos en el tercer párrafo del mismo artículo con otro incentivo propuesto, las compañías que cumplan con lo antes mencionado, beneficiando así con el 50% del pago que corresponde a contribuciones societarias de las SVCS. Esos serían los incentivos que por el momento existen en la legislación ecuatoriana, ahora pasaremos a analizar los incentivos que existen en la legislación colombiana. Como mencionamos en el recuadro Nro.6 el artículo el cual contiene los incentivos para las empresas BIC es el Art. 2.2.1.15.2. en donde se habla acerca de que el propósito de estos incentivos únicamente es promover la figura legal BIC entre la población. El incentivo propuesto por la legislación colombiana es que las empresas BIC podrán recibir atención especial o una condición más favorable respecto a los servicios brindados por la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales básicamente son el organismo encargado de registrar una marca o patente en Colombia. Entonces el incentivo que reciben las BIC puede ir desde un trámite prioritario en registros de marcas o una orientación técnica especializada brindada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En el inciso Nro.2 del mismo artículo encontramos que las empresas BIC tendrán un acceso preferencial sobre las líneas de crédito fomentando el emprendimiento de las BIC, este incentivo es bueno para que la gente de empresas que no cuenten con mucho flujo económico pueda transformarse a empresas BIC y contar con un ingreso extra el cual les pueda permitir mantenerse. Con esta idea ambas partes ganarían, los socios de la empresa debido a que podrán adquirir de manera preferencial un crédito y el Gobierno debido a que las empresas contribuyen en factores tanto sociales como ambientales. En el tercer y último inciso de este artículo encontramos un tema muy interesante y está relacionado con las utilidades que se pueden repartir a los trabajadores colombianos, a continuación, lo explicaremos con más detalle. En el Art. 1.2.1.7.9 y 1.2.1.12.10 del Decreto 1625 de 2016 en Colombia se establece que cuando se entregan acciones a los trabajadores como parte del reparto de utilidades estas acciones no pagarían impuesto sobre la renta debido a que se entiende como un mecanismo de participación y no necesariamente como un gasto deducible, esto para los trabajadores significa que reciben utilidades en acciones de la compañía y no tendrán que pagar inmediatamente impuestos. Con relación al país de Uruguay, no existe todavía en su legislación un incentivo como tal estipulado.

Tabla 5

Regulación adicional de las empresas BIC, en Ecuador, Colombia y Uruguay.

Aspecto	Ecuador	Colombia	Uruguay
Regulación adicional	Según la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0021, 2019. ¹³ Supervisión y control por parte de la Superintendencia de Compañías. Normativas específicas emitidas por dicha entidad para las Sociedades BIC.	En base a la Resolución De la Superintendente de Sociedades, 2018. ¹⁴ Supervisión por parte de la Superintendencia de Sociedades. Aplicación de estándares independientes para la evaluación del impacto social y ambiental.	Basado en la Ley Nro.16060, 1989. ¹⁵ Supervisión por parte de la autoridad que se reglamente. Reglas específicas para la modificación del objeto social y denominación.

Colombia

Dentro de la regulación adicional en Colombia sabemos que el 18 de junio del 2018, el Senado de Colombia debatió y aprobó la Ley BIC convirtiéndola en la **(Ley 1901 de Creación y Desarrollo de Sociedades BIC, 2018)**, ahora bien una vez aprobada la ley, el 10 de Octubre de 2018, la Superintendencia de Sociedades de Colombia difundió una resolución en la que se planteó como un objetivo el reconocimiento de los estándares independientes para la elaboración de informes de la gestión en las Sociedades BIC.(Castro, 2024)

De acuerdo con esta ley, son sociedades BIC, las empresas que además de las ventajas derivadas, derivadas de la actividad comercial y económica que desarrollan, también realizan acciones para propender por: el bienestar de sus trabajadores, aportar a la equidad social y contribuir a la protección del medio ambiente. (DUQUE, 2019)

Nota: Elaboración propia basada en (Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0021, 2019, pág4)¹³ de Ecuador,

¹⁴ (RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES, 2018, pag2) de Colombia y de Uruguay

¹⁵ (LEY N°16060, 1989)

Ecuador

La ley BIC ecuatoriana se promovió en dos instituciones de manera paralela: la Asamblea Nacional y en las SCVS. El objetivo de esta estrategia con ambas instituciones consistió en asegurar, en un tiempo determinado, para que las empresas BIC cuenten con el acceso de regulación, bajo esta información podemos iniciar dos rutas, una legislativa y otra de regulación de las políticas públicas. (Movimiento Legislativo Sociedades B.I.C, 2020)

Podemos decir que la ruta legislativa dio su inició con el proyecto de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación el 19 de diciembre de 2018. (Movimiento Legislativo Sociedades B.I.C, 2020)

Uruguay

En Uruguay se presentó un borrador sobre la Ley BIC Uruguay en el 14 de agosto de 2017 por la comisión especial de Innovación, Ciencia y Tecnología. La versión de Uruguay quiere aplicar un impulso legal muy novedoso en que consiste en que la Ley sea aplicable a los fideicomisos con propósitos sociales y ambientales. (Movimiento Legislativo Sociedades B.I.C, 2020)

El proyecto presentado de la Ley el 18 de noviembre del 2020 en la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología lo había aprobado, por ende, el 23 de Julio del 2021, la Ley N.º 19969 (Ley BIC uruguaya) fue promulgada y publicada por el parlamento de Uruguay, a partir de ello el 26 de abril de 2022 el régimen aplicable a las sociedades y fideicomisos de beneficio e interés colectivo se reglamentó, a través del Decreto 136/022. (Castro, 2024)

Luego se emite una constancia de presentación a la sociedad para su posterior calificación y, para ello, la Auditoría Interna pedirá opiniones técnicas a otras instituciones especializadas para declarar el objeto social. (Castro, 2024)

Tabla 6

Obligaciones específicas de las empresas BIC, en Ecuador, Colombia y Uruguay.

Aspecto	Ecuador	Colombia	Uruguay
Obligaciones específicas	Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0021, 2019.	Resolución de la Superintendente de Sociedades, 2018.	Ley Nro.16060, 1989 ¹⁸ Presentar un reporte anual y de acceso público que acredite las

¹⁸ (LEY N°16060, 1989)

	¹⁶ Presentar un informe anual de gestión que incluya el impacto social y ambiental. Cumplir con los estándares establecidos por la Superintendencia de Compañías.	¹⁷ Presentar un informe anual de gestión que demuestre el impacto en las cinco dimensiones mencionadas. El representante legal es responsable de asegurar el cumplimiento del propósito social y ambiental.	acciones llevadas a cabo para el cumplimiento del triple impacto. Los administradores deben considerar el triple impacto en la toma de decisiones.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ecuador

Las empresas BIC en Ecuador combinan la búsqueda de lucro con el compromiso de generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente. Sin embargo, esta denominación tiene obligaciones adicionales las cuales garantizan la transparencia y el cumplimiento de sus objetivos. Una de estas obligaciones es el **informe de impacto de gestión** que debe presentarse anualmente que detalle su contribución social y ambiental, el informe debe estar detallado con la descripción de las actividades realizadas para generar un impacto positivo, indicadores claro que midan los resultados obtenidos y la comparación de los logros frente a los objetivos establecidos en la normativa general, el informe será revisado por la SCVS. (Luna, 2024)

Con esto se garantiza la transparencia sobre las actividades que se han estado realizando dentro de las empresas.

Colombia

Dentro de su objeto social introduce ahora el mejoramiento de la imagen de la empresa ante los diversos grupos de interés, atraer inversionistas y clientes que buscan organizaciones socialmente responsables. Lo cual implica una materialización por parte de la Sociedad BIC, el cual deberá informar sus decisiones de manera periódica a través de su representante legal, mediante informes de gestión que tendrán una doble función: comunicarse con los grupos interesados y también ser un producto que genera una oferta de valor única con sus clientes,

Nota: Elaboración propia basada en (Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0021, 2019)¹⁶ de Ecuador
¹⁷ (RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES, 2018) de Colombia y de Uruguay

generando con esto atracción de inversionistas y mayor competitividad en el mercado. (POVEDA, 2023)

El autor POVEDA, 2023 nos menciona que:

“La Superintendencia en ejercicio de su competencia de supervisión y cumplimiento normativo, a través del Grupo de Supervisión de Sociedades BIC, da cuenta de que entre los años 2021-2022 la figura de sociedades BIC ha ido creciendo. Sin embargo, en el 2021, solo el 6.5% de las sociedades cumplieron la totalidad de sus obligaciones, y para el 2022, el 11.3% de las sociedades lo hicieron. Y, por otra parte, respecto a las sociedades BIC se encuentra que en el 59.8% de las ocasiones no remitieron información de gestión para el año 2021, y para el año 2022 solo el 44% lo realizó, es decir hubo una disminución del 15.7% en la presentación de informes de gestión.” (POVEDA, 2023)

Uruguay

En Uruguay las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo están reguladas por la Ley N. °19969 y por su Decreto reglamentario N. ° 136/022. Estas normativas establecen obligaciones específicas para garantizar que las empresas BIC no solo persigan un fin de lucro, sino que también se cumpla y se genere un impacto social y ambiental, positivo y verificable. Ahora bien, una vez planteada la manera de desarrollar las empresas BIC tenemos que la reglamentación nombra a la Auditoría Interna de la Nación (AIN) como el órgano responsable de recibir y registrar el reporte anual. La empresa deberá presentar el reporte a la AIN con una declaración jurada firmada por el representante legal de la sociedad, con ello la AIN expedirá una constancia del registro de este. (Andrioli, 2022)

Estos reportes deberán evidenciar acciones enfocadas al cumplimiento de al menos un objetivo de impacto social y ambiental positivo previsto en el objeto social o contrato de la entidad BIC, además del fin de lucro, dentro del marco de cumplimiento de una gestión ambiental sostenible. (Ramos, Vignone, & Castagno, 2022)

En este caso, la política pública que planteamos es brindar más relevancia a las empresas BIC dentro del Ecuador. Para que esta política pública puede ejecutarse de manera eficaz serán necesario hacer algunas reformas legales, por lo tanto, deviene la iniciativa legislativa con la que cuenta el presidente de la república y esta estipulada en la Constitución del Ecuador

En el Art.147 de la Constitución se habla de las atribuciones y deberes del presidente de la República, en su numeral 11 expresa claramente que es deber de la Presidenta o Presidente participar con iniciativa legislativa en el proceso de formación de las leyes. Además, el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva en su Art.10-2, en donde se habla de las atribuciones y deberes del presidente de la república, se menciona en literal g que la rectoría es la facultad que tiene el presidente de emitir políticas publicas nacionales o de Estado que orientan las acciones para el logro de los objetivos y metas de desarrollo.

Como lo mencionamos anteriormente, con la iniciativa legislativa que es potestad del presidente y la creación de una ley aprobada por la asamblea se podrá establecer oficialmente la política publica y podrá implementarse de forma correcta mediante algunas entidades. Por ejemplo, los Incentivos financieros y tributarios estarán a cargo de entidades como el SRI, CFN y BanEcuador los cuales se encargarán principalmente de la aplicación de deducciones de impuestos a la renta y líneas de crédito con beneficios. En relación al acceso preferencial en contratación publica la encargada será la SERCOP que deberá hacer reformas tanto legales como operativas para agregar la clausula BIC.

Por lo antes dicho, podemos observar que la ejecución de esta política publica es completamente viable desde el marco legal e institucional ecuatoriano y de esta política publica nace la necesidad de crear una ley para las empresas BIC la cual tenga la capacidad de regular su naturaleza jurídica, funcionamiento e incentivos fortaleciendo así la economía con propósito social y ambiental.

Resultados

A manera de empezar con los resultados es importante mencionar la homogeneidad en la normativa para la adopción de las BICS, en los tres países analizados (Ecuador, Colombia y Uruguay), permiten que cualquier sociedad mercantil existente adopte voluntariamente la categoría BIC sin modificar su tipo societario. Esta estrategia de integración normativa ha facilitado la adopción masiva al evitar cargas burocráticas adicionales y ha promovido una transición fluida hacia modelos empresariales sostenibles

En los tres países se ha hecho mención sobre el cambio hacía la condición BIC, la cual se realiza mediante una reforma estatuaría aprobada por mayoría de socios o accionistas. Para lo que, este mecanismo refuerza el carácter voluntario del que habíamos mencionado anteriormente, garantizando que la transformación obedece a una convicción empresarial y no a una imposición legal. De esta forma los estados pueden promover la expansión progresiva de empresas BIC de la mano con la voluntariedad de los socios de las empresas.

Las obligaciones de los tres países exigen la presentación de informes anuales que demuestren el cumplimiento de los objetivos sociales y ambientales. En Ecuador y Colombia, las Superintendencias respectivas que supervisan el cumplimiento del objeto social y los compromisos que se hayan planteado las empresas BIC, mientras que en Uruguay dicha tarea recae en la Auditoría Interna de la Nación. Esta exigencia consolida la transparencia y la rendición de cuentas, los cuales son elementos claves para la sostenibilidad empresarial.

El modelo BIC en América Latina transforma la responsabilidad social empresarial (RSE) de una práctica opcional y ética a una obligación jurídica. Las empresas no solo deben demostrar impacto social o ambiental positivo, sino que además sus directivos deben considerar estos objetivos en la toma de decisiones estratégicas, especialmente en Uruguay, siendo un cambio para una nueva cultura empresarial que va encaminada hacia el bienestar común.

En base a los incentivos estatales, Colombia y Ecuador ofrecen incentivos institucionales y económicos limitados para promover las sociedades BIC, tales como acceso preferencial en contratación pública (Ecuador) y beneficios en propiedad industrial y acceso a crédito (Colombia). Sin embargo, los estímulos aún son considerados insuficientes para generar un cambio estructural dentro del ámbito empresarial. Mientras que Uruguay no se han establecidos muchos incentivos específicos lo cual se limita.

El proceso legislativo en los tres países se ha caracterizado por la colaboración de distintos factores como lo son: asambleas legislativas, superintendencias, organizaciones civiles y empresas con propósito, este desarrollo sectorial ha sido una pieza fundamental para legitimar el modelo BIC como una herramienta útil y confiable que nos llevara a alcanzar un desarrollo sostenible.

Dentro de la Tabla Nro.4 encontramos un punto claro y determinante, en los tres países que hemos investigado nos encontramos que solo Uruguay no cuenta con beneficios estipulados dentro de su legislación principal de empresas BIC. Analizando el caso de Ecuador en su legislación se cuenta con dar prioridad en procesos de contratación pública y la reducción del 50% en contribuciones societarias de la SCVS.

Mientras tanto en Colombia podemos encontrar que los incentivos por parte del estado están determinados en el Decreto 2046 de 2019 el cual fue creado posteriormente a la ley mediante el cual se creó la figura de empresas BIC en Colombia, este decreto es de suma importancia para el desarrollo normativo en relación a la figura de las empresas BIC debido a dos factores: Primero porque este decreto es exclusivo para reglamentar las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo lo cual permite a los legisladores trabajar

detalladamente ciertos aspectos sobre las empresas BIC y segundo porque sienta las bases para la creación de políticas públicas las cuales buscaran brindar el apoyo correspondiente a la formación de más emprendimientos sostenibles.

En base a lo expuesto, podemos considerar que a la legislación ecuatoriana necesita una ley específica para incentivar a las empresas BIC, la cual puede contener todos los aspectos relacionados a empresas BIC, siendo muy necesario, para construir un ecosistema legal el cual promueva verdaderamente los objetivos de las empresas BIC. Por ejemplo, la Ley 1901 de Colombia tiene artículos en donde se especifica la administración, evaluación de impacto y delimita el régimen de responsabilidad de las BIC.

Propuesta Política Pública:

La política pública que proponemos es la creación de una Ley Orgánica para las Empresas BIC en el Ecuador, hemos propuesto esta política pública debido a que en el análisis comparativo de legislaciones nos encontramos que solo Ecuador no cuenta con una normativa específica que regule a empresas BIC y hemos visto la importancia de contar con una normativa específica en donde se defina criterios objetivos para calificar como empresa BIC, establecer mecanismos adicionales de control y evaluación del impacto social y ambiental.

Es muy importante desarrollar la creación eficaz de cómo sería el modelo de esta nueva ley, para verificar la implementación y desarrollo.

1. Nombre de la Política

“Impulso BIC Ecuador: Creación de Ley Orgánica para las Empresas BIC en Ecuador”

2. Problema Público Detectado

A pesar de la inclusión de las empresas BIC en la reforma introducida a la Ley de Compañías en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), la falta de una ley específica para estas empresas cada vez es más notoria debido a la necesidad de que se regulen aspectos específicos que incentiven el desarrollo sostenible de compañías BIC.

3. Objetivo General

Establecer un marco legal específico para las Empresas (BIC) en Ecuador el cual regule su funcionamiento, supervisión, finanzas y añada políticas que estimulen su crecimiento.

4. Objetivos Específicos

-Regular clara y específicamente la naturaleza jurídica, derechos, obligaciones y beneficios para las empresas con BIC.

-Crear incentivos tributarios y financieros únicos para empresas BIC.

-Definir mecanismos para la certificación y seguimiento del impacto social y ambiental que las empresas deben cumplir.

-Favorecer el acceso a servicios públicos y todos los recursos especializados por parte del Estado.

-Promover la participación de empresas BIC mediante el acceso prioritario a procesos de contratación pública.

5. Población Objetivo

- Empresas que estén legalmente constituidas dentro del Ecuador y adquieran de manera voluntaria la categoría de empresas BIC.
- Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas empresas que cuenten con propósito social y ambiental.
- Instituciones públicas y gobiernos locales

6. Instrumentos de Intervención

a) Incentivos Financieros

Se reducirá el valor del impuesto a la renta hasta un 50% durante los 3 primeros años luego de adquirir la calidad BIC a las empresas que cada año fiscal se compruebe que están siguiendo los estándares establecidos en la norma.

- Acceso a líneas de crédito en bancos privados y públicos en donde se establezcan beneficios aparte para empresas BIC como por ejemplo tasas de interés, años de gracia, entre otros.

b) Portafolio de Servicios Preferencial

- Atención prioritaria en trámites de registro de marca o patente ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI)
- Acceso a consultorías sobre modelos de desarrollo sostenible y buenas prácticas.

c) Certificación y Reportes de Impacto

- Creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto BIC (SNEI-BIC), en conjunto con universidades y ONG's especializadas.
- Exigencia de presentación anual de un Informe de Sostenibilidad BIC, con indicadores homologados.
- Acreditación oficial por parte de la Superintendencia de Compañías, con apoyo de organismos externos certificados.

d) Acceso preferente a concurso de contratación pública

- Creación de una cláusula en donde las empresas BIC tengan prioridad en caso de empate económico con otras empresas en contratación pública.

e) Capacitación y Asistencia Técnica

- Acceso a mentorías en modelos de negocio sostenibles y herramientas de medición de impacto.

7. Institucionalidad responsable

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: Esta entidad cumple con el rol de supervisión y control de las sociedades mercantiles, incluyendo el registro y monitoreo de las empresas BIC según la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, siendo el responsable de recibir informes de impacto, validar títulos y acreditar formalmente a las empresas BIC.

SENADI: Como ente rector de la propiedad industrial en Ecuador, tiene la facultad de ofrecer atención técnica especializada y de alguna manera acelerar procesos de las empresas BIC, especialmente aquellas empresas que desarrollan o tienen como objetivo el impacto social. Es clave para el acceso a servicios de propiedad intelectual y aumentar la innovación.

CFN Y BANECUADOR: La política propone líneas de crédito preferencial para empresas BIC, especialmente en etapas iniciales y ambos bancos públicos son esenciales para canalizar recursos financieros que impulsan la sostenibilidad económica de estas empresas y condiciones favorables.

SERCOP: Una de las herramientas clave de la política pública es incluir criterios de sostenibilidad y prioridad para las empresas BIC dentro de los procesos de

contratación pública, SERCOP es la entidad que regula y ejecuta los procesos de compras del Estado, por lo que se debe incorporar y garantizar el cumplimiento de las cláusulas BIC.

8. Marco Normativo requerido

Promulgación de una Ley Orgánica Específica de Sociedades BIC: Con la creación de una ley específica para las empresas BIC se podría regular de forma integral las obligaciones de las empresas BIC, establecer regímenes de responsabilidad, estándares de impacto y mecanismos de supervisión y crear incentivos significativos (crediticios, contratación pública).

REFORMAS AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Para incluir cláusulas de prioridad BIC, también para establecer con fuerza la **cláusula BIC** como criterio de adjudicación preferente y usar el gasto público como herramienta de impacto social.

9. Financiamiento. - Recursos provenientes:

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO: El financiamiento del presupuesto general de estado implica que los recursos fiscales se convierten en una herramienta para aplicar la política pública, como ejemplo claro podría ser subsidiando tasas de intereses o fortaleciendo la asistencia técnica.

10. Indicadores de evaluación

NÚMERO DE EMPRESAS REGISTRADAS COMO BIC: Se establece que SCVS es la entidad responsable del registro y el control formal que adoptan las empresas BIC y le corresponde medir el número de registros activos.

AUMENTO EN VOLUMEN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Este es un indicador directo del cumplimiento del mandato legal que se da por el SERCOP el cual debe monitorear y reportar la participación de las empresas BIC.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN INFORMES DE IMPACTO: La tasa de entrega y la calidad del contenido son medibles a través de su función del control societario. Permite evaluar el compromiso de las empresas BIC y como están llevando el cumplimiento de su propósito.

Conclusiones

Con base en esta investigación se evidencia que las BIC representan un modelo empresarial emergente en América Latina que busca desarrollar el desempeño adecuado del objetivo económico de las empresas con el compromiso social y ambiental, dando lugar a nuevas generaciones de organizaciones más responsables, sostenibles y legalmente comprometidas con el bienestar común.

Profundizando más en el ámbito del análisis comparativo entre Ecuador, Colombia y Uruguay demuestra que, a pesar de que las BIC han tenido una gran acogida positivamente por distintos sectores sociales y políticos, la implementación que se está desarrollando presenta varios obstáculos estructurales y normativos. Colombia y Uruguay han adoptado leyes específicas que fortalecen de manera institucionalmente las empresas BIC, mientras que Ecuador aún se apoya en reformas dentro de leyes generales, limitando el desarrollo.

Haciendo alusión a este conflicto se evidencia dentro Ecuador, la falta de una ley específica para las empresas BIC, que contemple no solo actos administrativos, sino que intervenga también en incentivos claros, estándares de impacto y un mecanismo de supervisión. Esto ha generado que no se delimite con claridad aspectos claves para que el estado pueda supervisar mediante organismos competentes a las empresas BIC por ejemplo no se encuentra en la norma la evaluación de impacto, el régimen de responsabilidad dentro de la empresa y tampoco se establece mecanismos institucionales los cuales puedan promover de manera activa el modelo BIC.

Dentro de otros aspectos relevantes dentro de esta investigación es el reconocimiento de que la responsabilidad social empresarial, ha pasado de ser una opción ética para convertirse en una obligación jurídica tangible en el marco de las empresas BIC.

El derecho societario debe avanzar y adaptarse a los desafíos que se presentan al desarrollo sostenible, se evidencia que las políticas públicas deben actuar como estimulante para cambios normativos claros, incentivos económicos efectivos y acompañamiento técnico de parte del estado. Solo de esta forma se podrá transformar verdaderamente el modelo empresarial tradicional hacia un paradigma en donde se pueda generar ingresos económicos y cuidar ámbitos sociales y ambientales.

Referencias

- Achury, L. E. (2020). *Directora de la Revista El papel del Derecho y la democracia para la superación de la crisis*. www.acj.org.co
- Andrea Bianca Huamán Castro. (2024). *Una mirada al beneficio e interés colectivo: retos para su adopción empresarial en el distrito de Jesús María*.

- Andrea Juliana Ramírez Pérez; Ingrid Lorena Oviedo Castellanos. (2023). *PÁGINA 2 DE 82*.
- Bulcourf, P., Cardozo, N. D., & Bulcourf, P. A. (2008). *¿POR QUÉ COMPARAR POLÍTICAS PÚBLICAS?*
- Burneo, J. A. (2021). Sociedades mercantiles en Beneficio e Interés Colectivo: el capital laboral y el salario digno. *Iuris Dictio*, 14. <https://doi.org/10.18272/iu.v28i28.2337>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Concepto de arte de la portada*. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/empresasddhh.pdf>
- DECRETO NÚMERO 2046. (2019). *Presidencia de la República*
- DIEGO RICARDO CUBILLOS POVEDA. (2023). *CAG-spa-2023-Modificación del régimen de responsabilidad de los administradores desde la óptica de las sociedades*.
- DUQUE MARIA VICTORIA. (2019). *SOCIEDADES DE BENEFICIO*.
- José Luis Villarreal, & Carolina Reyes Bastidas. (2021). 12. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 9.
- Julián Tole Martínez, & Paula Lancheros Sánchez. (2021). *BIC COMPANIES IN COLOMBIA: A LIGHT IN THE IMPLEMENTATION OF THE INTERAMERICAN STANDARDS IN HUMAN RIGHTS AND BUSINESS EMPRESAS BIC NA COLÔMBIA: UMA LUZ NA IMPLEMENTAÇÃO DOS ESTÂNDARES INTERAMERICANOS EM DIREITOS HUMANOS E EMPRESAS*. 01, 81.
- LEY 1901. (2018). *LEY 1901 DE 2018*.
- LEY DE COMPAÑIAS. (2017). *LEY DE COMPAÑIAS*. www.lexis.com.ec
- Ley N° 19969. (1996). *CREACION DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO (BIC)*.
- LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN. (2020a). *S U P L E M E N T O Año I-N° 151*. www.registroficial.gob.ec
- LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN. (2020b). *S U P L E M E N T O Año I-N° 151*. www.registroficial.gob.ec
- María Cecilia Güemes. (2014). *Estado, políticas públicas y confianza*.
- Movimiento Legislativo Sociedades B.I.C. (2020). *Movimiento Legislativo Sociedades B.I.C.*
- Pablo Sánchez. (2020). *telos-113-sostenibilidad-planeta-regulacionpablo-sanchez*.
- RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES. (2018). *SU FE FIN TEN DE MCI A DE SOCIEDADES RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Iwil BOGOTA*. www.globalreporting.org/,
- Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0021. (2019). *BIC+-SCVS-INC-DNCDN-2019-*

0021+SOCIEDADES+MERCANTILES+DE+BENEFICIO+E+INTERES+COLECTIVO. pág4.

ROBERTO HERNÁNDEZ SAMPIERI. (2015). *metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri[1]*.

Vargas, C. S. (2019). *Políticas públicas*.

Victoria, N., & Bolaños, L. (2015). *PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR FACULTAD DE ECONOMÍA* Disertación previa a la obtención del título de Economista.